

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 1969

Núm. 290

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 59

El Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor de la VII Región Militar participa a este Gobierno Civil, por escrito número 4.538, de fecha 16 de los corrientes, encontrarse próxima la incorporación a los Centros de Instrucción y Reclutamiento (C. I. R.) de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1969, habiéndose dictado al respecto las siguientes normas:

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R.s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R.s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general cono-

cimiento y especialmente por parte de todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, mozos y Empresas civiles de transportes.

León, 19 de diciembre de 1969.

El Gobernador Civil,

6173

Luis Ameijide Aguiar

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Concepto: Rústica y S. Social

Años: 1967, 1968 y 1969

Don Angel Arias Fernández, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular don César García Nieto. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Hallándose probado con las diligencia que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término Municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y

a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Anastasio Vidales Martínez

Débitos: Principal, 3.588 pesetas.— Recargos, 718. Costas, 1.000.

Fincas embargadas en término de Quintana y Congosto:

Polígono 19, parcela 1.714, clase monte, al camino Los Lobos, de 37,29 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, Secundino Turrado González; al Sur, Anastasio Vidales Martínez; y al Oeste, Alberto Fernández Cabero.

Polígono 20, parcela 2.704, cereal secano de quinta, al Turganel, de 31,33 áreas. Linda: al Norte, Jerónimo Vidales Vidales; al Este, Andrés Vidales García; al Sur, Laureano Vidales Martínez y Hros.; y al Oeste, camino-senda.

Polígono 20, parcela 1.948, cereal regadío, al Cenicero, de 9,71 áreas. Linda: al Norte, Junta Vecinal de Quintana; al Este, Hros. de Antonio Martínez; al Sur, camino; y al Oeste, Juan José Vidales González.

Polígono 22, parcela 1.742, cereal regadío de segunda, a Las Inzas, de 7,22 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, Valentín Vidales Miguélez; al Sur, Junta Vecinal de Quintana; y al Oeste, Toribio González Miguélez.

La Bañeza, 11 de diciembre de 1969. El Recaudador Auxiliar, Angel Arias Fernández.

Recursos contra la providencia de apremio.—De reposición, en el plazo de ocho días ante esta Tesorería de

Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 11 de diciembre de 1969.—El Recaudador auxiliar, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

6133

* * *

Administración del "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones **POR ADELANTADO**, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1970, entre las fechas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1970, pues de no hacerlo se les dará de **BAJA** a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

Fuera de la Capital:

Trimestre 116,00 ptas.
Semestre 209,00 >
Año 396,00 >

En la Capital:

Trimestre... 99,00 ptas.
Semestre... 176,00 >
Año 330,00 >

León, 10 de diciembre de 1969.
El Presidente, Florentino Argüello. 6140

MINISTERIO DE AGRICULTURA PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE LEON

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS
PLAN ORDINARIO PARA 1970

Monte: "Río-Camba".

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Ayuntamiento: Cea.

Superficie a pastar: 530 hectáreas. (500 Has. repobladas y 30 Has. de pastizal).

Ganado: 400 ovejas y 60 vacas.

Duración: 12 meses (1 de enero al 31 de diciembre de 1970).

Tasación: 46.200,00 pesetas (cuarenta y seis mil doscientas).

Lugar de la subasta: Casa Forestal del monte "Río-Camba".

Día: 30 de diciembre de 1969.

El pliego de condiciones podrá examinarse en el lugar de la subasta y en las Oficinas de esta Jefatura, Plaza de Calvo Sotelo, núm. 9 - 1.º, teléfono 22 63 00.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento.

León, 19 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental, Mariano Tobes.

6174 Núm. 4310.—176,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1186/69, incoado contra don Belarmino Aldonza Moreno, de Castrocontrigo, por infracción de lo dispuesto en el número 7 del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, de la vigente Ley de Seguridad Social, existe una Resolución de fecha 4 de noviembre de 1969, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, don Belarmino Aldonza Moreno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando López-Barranco. 6064

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria, y Accidentes números 898/69 y 1.543/69, a la Empresa RITA LOPEZ FUERTES, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Rita López Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo.

6105

PERMISOS OTORGADOS

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha de otorgamiento
13.511	«SANTI»	37	Galena	Castrillo de Cabrera	Prudencio Fernández-Pello Martínez	13-XII-1969
13.532	«MARY CARMEN»	260	Blenda	Ponferrada	José María Arnaiz de las Revillas y Campo	Idem
13.561	«SAMARIA»	201	Carbón	Santa María de Ordás, Las Omañas y Valdesamario	Pedro González Palomo	Idem

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, León, 13 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, han sido caducados los siguientes permisos de investigación, por no haber solicitado la concesión de explotación derivada de los mismos:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Titulares
13.277	JOSE LUIS SANTIAGO	Fluorita Cuarzo	130 342	Burón Cármenes	D. Gregorio Mateos Gutiérrez D. Luis Vicente Aparicio y D. Bernabé López González
13.392					

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales metálicos y minerales de mercurio, por hallarse dentro de las reservas publicadas en los *Boletines Oficiales del Estado* números 14 y 264, de fechas 16 de enero y 4 de noviembre de 1969, respectivamente. Las nuevas solicitudes no serán admitidas hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación y deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación.

León, 13 de diciembre de 1969. — El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura. 6136

Administración Municipal

Ayuntamiento de Fabero

Habiendo terminado el plazo de garantía de las obras que a continuación se detallan:

1.^a—Urbanización calle Pajarillo o Camino de acceso al Instituto de Enseñanza Media, calle Fernández Valladares, calle Real y calle Queipo de Llano, todas ellas en Fabero; siendo adjudicatario de las mismas, D. Rafael Rodríguez Barrios.

2.^a—Urbanización calle Iglesia, siendo adjudicatario los Hnos. Casáis Prieto, esta obra también en Fabero.

Se hace público que tales contratistas tienen solicitada devolución de la fianza presentada a la firma del contrato.

Los que creyeren tener algún derecho exigible por razón de los contratos garantizados, deberán dirigir sus reclamaciones a este Ayuntamiento en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fabero, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde Acctal., Daniel Carballo Alba. 6094 Núm. 4287.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Teniendo acordada este Ayuntamiento la permuta de una parcela de propios al pago del camino de Luengos por otra de D. Salvador Robles Merino y de Hros. de D. Nicolás Rodríguez del Río, se abre información pública por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones. El expediente de su razón se halla en la Secretaría municipal.

Mansilla de las Mulas, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible). 6093 Núm. 4291.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por el vecino de Requejo de la Vega, Agustín Rodríguez, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas butano propano en su matadero particular, sito en dicha localidad.

Lo que se publica cumpliendo lo preceptuado en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, a fin de que los que se consideren afectados puedan formular por escrito lo que estimen oportuno y que presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de diez días.

Igualmente y por plazo de quince días, se encuentran expuestas al público las liquidaciones de los presupuestos extraordinarios de instalación del teléfono y el de adquisición de te-

levisores para escuelas, al objeto de examen y reclamación si procede.

Soto de la Vega, 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

6056

Núm. 4281.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejado Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 85 de 1969 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 234.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. José García Aranda, D. Ricardo Mateo González, D. Germán Cabeza Miravalles. — En la ciudad de Valladolid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de desahucio procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos y seguidos entre partes de una y como demandante-apelante por D. Justo Vega Fernández, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el letrado D. Vicente Guilarte Zapatero, y de otra como demandados-apelados, por D. Agustín Gutiérrez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaverde de Torío y doña Donata González Flórez, doña Froilana Díez Díez, doña María López Bayón, doña Magdalena González Díez, don Luis Méndez Álvarez, don Eliseo Díez González, don Valerio Llamazares Rivero, don Rafael Bayón López y don Rogelio Vélez Díez, vecinos de Villaverde de Torío todos, menos el último que lo es de Palazuelo de Torío; y todos mayores de edad, las señoras viudas y sin profesión especial y los señores labradores. Y hoy por fallecimiento de expresada doña Magdalena González Díez, sus herederos los cuales no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre desahucio de finca rústica”.

“Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y confirmando en lo demás desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y resolviendo sobre el fondo de la cuestión estimamos la demanda originaria del proceso al

que este recurso se contrae, para declarar como declaramos, haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de aquélla y, en su consecuencia, condenamos a los demandados don Agustín Gutiérrez López, doña Donata González, doña Froilana Díez Díez, Doña María López Bayón, don Luis Méndez Álvarez, don Eliseo Díez González, don Valeriano Llamazares Rivero, don Rafael Bayón López, don Rogelio Vélez Díez, y a los herederos de doña Magdalena González Díez (Nicolás, Araceli, Manuel, María, Amabilio, Milagros, Isidora y Andrés Bandera González), a que dejen a la libre disposición del demandante D. Justo Vega Fernández, la totalidad de la finca referida, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desalojan dentro del plazo legal. No hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias".

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia expido la presente que firmo en Valladolid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo.

6117 Núm. 4297.—561,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don Mariano Rajoy Sobredo, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Oliver Zuazo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique y defendido por el Letrado don José María Muñiz Sánchez, contra don Marcelo López del Teso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dieciséis mil ochocientas sesenta y ocho pesetas cinco céntimos de principal, intereses y costas.

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don

Marcelo López del Teso, y con su producto pago total al ejecutante don Luis Oliver Zuazo, de las dieciséis mil ochocientas ocho pesetas setenta y cinco céntimos reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado".

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Julián Jambrina Cerezal.

6175 Núm. 4311.—319,00 ptas.

Juzgado Municipal núm. Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 228 de 1969, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.—Sentencia: En la ciudad de León, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Cándido González y Compañía, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y defendida por el Abogado D. Ruperto de Lucio Alonso, y de la otra como demandado D. Antonio Loredó Suárez, mayor de edad, industrial, vecino de Cangas del Narcea, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Cándido González y Compañía, S. A., contra D. Antonio Loredó Suárez, debo condenar y condono al demandado a pagar a la sociedad demandante, la suma de cuarenta y un mil seiscientos noventa e intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial e imponiéndole las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Mariano Velasco.

6116 Núm. 4298.—275,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1634/69, instados por Marciano Fernández Tejerina contra "Carbones del Esla" y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día dos de enero, a las diez treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

6141

**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1602/69, instados por Vicente García Álvarez contra Juan Bautista García Losa y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día dos de enero, a las diez quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

6140

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 50.988 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6121 Núm. 4307.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 50.443 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6122 Núm. 4308.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1969